

ADDENDA PRIMERA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLA - ACOGE SUSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2004

Melilla, a ocho de noviembre de dos mil cuatro.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D^a. M^a Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad, nombrada por Decreto de Presidencia núm.79, de fecha 19 de junio de 2003, (B.O.M.E. Extraordinario núm. 9, de 20 de junio), en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, (B.O.M.E. Extraordinario núm. 3, de fecha 15 de enero de 1996) y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de julio de 2003.

De otra D. Armando Andrés Fernández, titular del NIF. 36.960.859-C, Presidente de la Asociación Melilla ACOGE, CIF G 29957495, con domicilio en la Plaza de las Victorias, 6, de Melilla, designado por acuerdo de la Asamblea General de la Asociación, con capacidad para este tipo de acto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de sus Estatutos.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente protocolo en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Que el presente protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla ACOGE el pasado 9 de marzo de 2004.

Segundo.- Que la cláusula séptima del precitado convenio literalmente dispone: *"Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración extenderá su vigencia desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2004, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes, por años naturales siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente en al aplicación presupuestaria antes referida de los Presupuestos Generales de la Ciudad para los ejercicios presupuestarios correspondientes."*

En su virtud y reconociéndose ambas partes mutuamente la plena capacidad jurídica y de obrar, otorgan y suscriben de mutuo acuerdo la presente addenda, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Se acuerda la prórroga del convenio de colaboración suscrito el 9 de marzo de 2004 entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla ACOGE para el desarrollo de programas dirigidos a la población inmigrante residente o temporal en riesgo sanitario y/o social hasta el 31 de diciembre de 2005.